

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

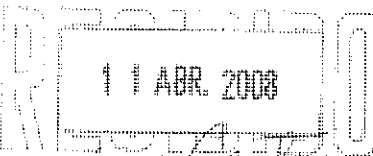
Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día **once de abril de dos mil ocho**, en **6a. avenida 8-14 zona 1**, NOTIFIQUÉ, la Resolución Número **CNEE-64-2008** de fecha **once de abril de dos mil ocho**, emitida por el Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a Jacqueline Castro. -, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.

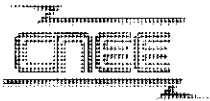


1676

Jacqueline Castro
(f) Notificado

[Signature]
(f) Notificador

Resolución CNEE-64-2008



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

RESOLUCIÓN CNEE-64- 2008

Guatemala, 11 de abril de 2008

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96 del Congreso de la República, establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras, cumplir y hacer cumplir dicha ley y su reglamento, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

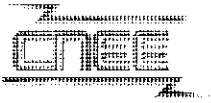
Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad, preceptúa que los Adjudicatarios de Servicio de Distribución Final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo; y que el artículo 62 del mismo cuerpo legal estatuye que las compras de electricidad por parte de los Distribuidores de Servicio de Distribución Final se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, Decreto número 96-2000 del Congreso de la República, establece que las empresas Distribuidoras deberán realizar licitación abierta para adquisición de potencia y energía, previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cuyo destino será abastecer a los consumidores de Tarifa Social, conforme los Términos de Referencia que elaborará dicha Comisión.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho emitió la Resolución CNEE-58-2008 mediante la cual aprobó los Términos de Referencia para elaborar las Bases de Licitación y los anexos I y II, para la Compra de Potencia y Energía Eléctrica para cubrir la demanda de los Usuarios, beneficiados por la Ley de la Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, y que en el numeral 1.2 de los Términos de Referencia, se establece la facultad de la Distribuidora para solicitar a la Comisión modificaciones y/o ampliaciones a los documentos de licitación; y que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gov.gt; e-mail: cnee@cnee.gov.gt

resolver y notificar a la Distribuidora sobre las modificaciones y/o ampliaciones, quien dará a conocer inmediatamente el resultado por medio de apéndices, a todos los interesados, que hubieren adquirido las Bases de Licitación.

CONSIDERANDO:

Que con base a lo anteriormente establecido, Empresa Eléctrica de Guatemala Sociedad Anónima, mediante nota identificada como GGI-80-2008 de fecha 10 de abril del año en curso, solicitó a esta Comisión modificar los Términos de Referencia para elaborar las Bases de Licitación y los Anexos I y II para la compra de Potencia y Energía para cubrir la demanda de los Usuarios, beneficiados por la Ley de la Tarifa Social, en el sentido de modificar las fechas de entrega y apertura de ofertas de la Licitación de Tarifa Social, establecidas en los referidos términos.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones a los Términos de Referencia para elaborar las Bases de Licitación y los anexos I y II, para la Compra de Potencia y Energía Eléctrica para cubrir la demanda de los Usuarios, beneficiados por la Ley de la Tarifa Social de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, contenidas en la Resolución CNEE-58-2008, de la manera siguiente:

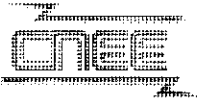
- I. Modificar el numeral 3.1 de la Resolución CNEE-58-2008, **Recepción de Ofertas**, de la manera siguiente:

3.1. Recepción de ofertas

La recepción de ofertas se efectuará en las oficinas centrales de la Distribuidora en la siguiente dirección: 6ta avenida 8-14 zona 1, Guatemala, Guatemala, el día 22 de abril de 2008 a las 10:00 horas.

Contacto: Ingeniero Luis Antonio Maté Sánchez,
Gerente General
Licenciado Miguel Francisco Calleja,
Mandatario Especial con Representación

Teléfono: (502) 2420-4000 ext. 2114
(502) 2420-4000



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

Email: fcalleja@eegsa.net

A partir de las 11:00 horas de la fecha antes mencionada, no se aceptará ninguna oferta más y se procederá a la apertura de plicas en acto público. Este acto contará con la presencia de al menos un representante de la CNEE.

II. Modificar el subíndice numeral romano I del inciso 4.1. de la Resolución CNEE-58-2008, **Generalidades**, de la siguiente manera:

I. Los Oferentes, podrán estar presentes en la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas (Plica "B"), la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Distribuidora ubicadas en la 6ta avenida 8-14 zona 1 de la ciudad de Guatemala, Guatemala, el día 25 de abril de 2008 a las 10:00 horas.

III. Modificar el numeral 4.3 de la Resolución CNEE-58-2008, **Recepción de ofertas**, de la siguiente manera:

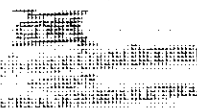
4.3. Recepción de ofertas

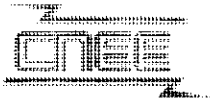
La recepción de ofertas será el día 22 de abril de 2008 a las 10:00 y para tal efecto la Distribuidora procederá a recibir las dos plicas conteniendo las ofertas técnica y económica, debiendo hacer constar el nombre del Oferente, el nombre y número de cédula de quien entrega, la hora de recepción y especialmente que sean dos plicas y que ellas se encuentren debidamente cerradas.

IV. Modificar el numeral 4.4 de la Resolución CNEE-58-2008, **Apertura de Plica "A"**, de la siguiente manera:

4.4. Apertura de Plica "A"

Una vez vencido el plazo para la entrega de ofertas, la Distribuidora procederá a la apertura de las plicas identificadas como "A", el 22 de abril de 2008 a las 11:00 horas (Acreditación del Oferente), en el orden de recepción, debiendo verificar que se hayan cumplido con la presentación de los requisitos para dicha plica. En caso de que alguno de los Oferentes no haya presentado alguno de los requisitos fundamentales, la Distribuidora, deberá otorgar un plazo de una hora al oferente, durante el cual los oferentes, a través de sus representantes legales podrán corregir los errores de omisión en que hubieran incurrido. Finalizado este periodo, se declarará como válida o inválida





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

la plica "A" de cada oferente. Solo los oferentes cuyo contenido de la plica "A" sea declarado válido, serán elegibles para la apertura de su plica "B".

- V. Modificar el numeral 4.5 de la Resolución CNEE-58-2008, **Apertura de Plica "B"**, de la siguiente manera:

4.5. Apertura de Plica "B"

El día 25 de abril de 2008 a las 10:00 se procederá a la apertura de las plicas "B" de los Oferentes que no hayan sido descalificados, en el orden de recepción, debiendo verificar que se hayan cumplido con la presentación de los requisitos para dicha plica. En caso de que alguno de los Oferentes no haya presentado alguno de los requisitos fundamentales, la Distribuidora, otorgará el plazo de una hora al oferente, para que cumpla con el requisito omitido. En el caso de que el oferente no cumpla con el requisito en el plazo otorgado, la oferta quedará descalificada.

- VI. Los Términos de Referencia, y sus anexos que no son modificados por la presente resolución continúan vigentes o inalterables.
- VII. Notifíquese.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

ING. CARLOS EDUARDO COLON BICKFORD
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

